



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-19196-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 2407/2017 "CARLOS DONANTUENO S/ INVESTIGACIÓN POR POSIBLE ACTUACIÓN IRREGULAR"

VISTO el Expediente N° 2407/2017 caratulado "CARLOS DONANTUENO S/ INVESTIGACIÓN POR POSIBLE ACTUACIÓN IRREGULAR", lo dictaminado por la Subgerencia de Fiscalización Jurídica y por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron conforme la instrucción del Directorio en su Providencia del 22 de junio de 2017, que ordenó dar intervención a la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, en razón de lo comunicado respectivamente por la Gerencia de Agentes y Mercados y la Subgerencia de Asesoramiento Legal en sus Memorandos N° 144/2017 y N° 2197/2017, sobre un posible caso de actuación irregular en asesoramiento en materia de mercado de capitales (fs. 1/15).

Que conforme a los datos de actividad económica emanados del padrón llevado por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), el Sr. Carlos Jesús DONANTUENO (en adelante el "Sr. DONANTUENO") se halla registrado desde octubre de 2014 dentro de la categoría "*Servicios Bursátiles de Mediación o por cuenta de terceros*" (fs. 7).

Que en ese sentido, la Subgerencia de Asesoramiento Legal detectó que el Sr. DONANTUENO "*brinda dichos servicios en materia de mercado de capitales a través de la denominación de fantasía "CD&A Financial Services"*".

Que además, hizo mención de una serie de sitios web a través de los cuales se verificó la actuación irregular.

Que ilustrativamente puede leerse en www.linkedin.com/company/cd-&-a-financial-services que: "*CD&A Financial Services es un Broker de Inversión especializado en Mercados de Capitales, integrado por profesionales de diversas áreas y amplia experiencia en materia de asesoramiento financiero. Nuestro Core Business es la administración de carteras de inversión, brindar soporte / asesoramiento financiero (sic) a Traders, y facilitación de plataforma de trabajo a los Asesores Financieros Externos a través de nuestra área de asociados. Contamos con presencia en el interior de la provincia de Buenos Aires, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contacto Clientes: clientes@cdfinancialservices.com.ar. Contacto área*

Asesores Financieros Externos: carlos.donantueno@cdfinancialservices.com.ar Tel: 549 11 69727035. Especialidades Portfolio Management, Trading, Plataforma, Financial Advisor".

Que de acuerdo con lo que surge de la consulta del Registro de Agentes, el Sr. DONANTUENO "*aún no tiene matrícula asignada*" en la categoría de "*Agente Asesor de Mercados de Capitales*", mientras que el Memorando N° 2673/2017 de la Gerencia de Agentes y Mercados informó que el Expte. N° 1/2015, caratulado "Donantueno Carlos, Jesús s/ Inscripción AA", "*se encuentra en estado avanzado*" (fs. 37).

Que de la información solicitada a CAJA DE VALORES S.A. se detectaron cuatro cuentas subcomitentes a nombre del Sr. DONANTUENO, aunque solamente una de ellas poseía escasos movimientos en el período requerido (fs. 48/56).

Que constituye un recurso fundamental para la seguridad jurídica, protección del público inversor y transparencia, que todas aquellas personas que realicen actividades de intermediación en materia de mercados de capitales se hallen debidamente autorizadas y registradas por esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV" o "Comisión" indistintamente).

Que queda demostrado por lo tanto, que el Sr. DONANTUENO no cuenta aún con la debida autorización y registro de esta CNV para ejercer cualquier tipo de actividad relacionada con la oferta pública de valores negociables.

Que en ese sentido, la actuación del Sr. DONANTUENO, descrita e investigada en estos autos, deviene irregular por carecer de la correspondiente autorización de la Comisión y se desenvuelve en el ámbito de la oferta pública, constituyendo de esta manera una conducta antijurídica.

Que es dable traer a la luz el concepto de oferta pública que brinda la Ley N° 26.831 en su artículo 2° definiéndola como toda "*... invitación que se hace a personas en general o a sectores o a grupos determinados para realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, efectuada por los emisores o por organizaciones unipersonales o sociedades dedicadas en forma exclusiva o parcial al comercio de aquéllos, por medio de ofrecimientos personales, publicaciones periodísticas, transmisiones radiotelefónicas, telefónicas o de televisión, proyecciones cinematográficas, colocación de afiches, letreros o carteles, programas, medios electrónicos, circulares y comunicaciones impresas o cualquier otro procedimiento de difusión...*".

Que asimismo, pudo a la fecha comprobarse la activa publicidad de servicios financieros de asesoramiento y planificación a personas humanas y jurídicas en las páginas de internet <https://cdfinancialservices.blogspot.com.ar>; <https://twitter.com/CDAfinancial>; <https://www.linkedin.com/company/cd-&-a-financial-services> y <https://www.facebook.com/CD-A-Financial-Services-218378914955136/>.

Que por tanto resulta sumamente alarmante que se publiciten múltiples servicios de financiamiento sin contar con la autorización y registro de esta CNV para ello, más aún cuando quien lo hace se autodenomina como "*Broker de Inversión especializado en Mercados de Capitales*" y afirma contar "*con amplia experiencia en materia de asesoramiento financiero*" (fs. 8 y fs. 31).

Que para mayor abundamiento, se constató que sería principalmente por intermedio de los sitios de internet bajo el nombre de CD&A FINANCIAL SERVICES, que el Sr. DONANTUENO captaría potenciales inversores.

Que ello se evidencia en una publicación difundida en el blog del mencionado nombre de fantasía, la cual refiere ser publicada por el Sr. DONANTUENO y se lee: "*Ya solicitaste nuestro reporte de Bonos Argentinos? Reciba cada lunes nuestro Reporte de Bonos Argentinos. Solicítelo a través de nuestro e-mail*" y en el pie de la página señala: "*Contáctenos. Solicite una entrevista de Asesoramiento*" (fs. 28).

Que también CD&A FINANCIAL SERVICES se encuentra mencionada en el perfil de linkedin del Sr.

DONANTUENO y a su vez se indica que este es su "*Chief Executive Officer*" desde febrero de 2013.

Que la necesidad indefectible de tener autorización y registro de esta Comisión para poder llevar adelante cualquier tipo de actividad de intermediación financiera dimana expresamente del plexo de normas que será reseñado seguidamente.

Que no en vano, el artículo 47 de la Ley N° 26.831 establece que "*para actuar como agentes los sujetos deberán contar con la autorización y registro de la Comisión Nacional de Valores, y deberán cumplir con las formalidades y requisitos que para cada categoría establezca la misma*".

Que para mayor precisión, el artículo 2° de la Ley N° 26.831 define a los agentes registrados como a las "*personas físicas y/o jurídicas autorizadas por la Comisión Nacional de Valores para su inscripción dentro de los registros correspondientes creados por la citada comisión, para abarcar las actividades de negociación, de colocación, distribución, corretaje, liquidación y compensación, custodia y depósito colectivo de valores negociables, las de administración y custodia de productos de inversión colectiva, las de calificación de riesgos, y todas aquellas que, a criterio de la Comisión Nacional de Valores, corresponda registrar para el desarrollo del mercado de capitales*".

Que específicamente, el artículo 1° de la Sección I del Capítulo V del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) dispone que: "*Se considerará "AGENTE ASESOR DE MERCADOS DE CAPITALLES" (en adelante AA), a toda persona física o jurídica que desarrolle la actividad de prestación de cualquier tipo de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales que implique contacto con el público en general*".

Que clara y expresamente, el artículo 82, último párrafo, de la Ley N° 26.831 indica que "*pueden realizar oferta pública de valores negociables u otros instrumentos financieros las entidades que los emitan y los agentes registrados autorizados a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores*".

Que debe tenerse presente que el artículo 19, inciso k), de dicho cuerpo normativo dispone que: "*La Comisión Nacional de Valores será la autoridad de aplicación y contralor de la presente ley y, a tal fin, tendrá las siguientes funciones: (...) Establecer normas mínimas de capacitación, acreditación y registro para el personal de los agentes registrados o para personas físicas y/o jurídicas que desempeñen tareas vinculadas con el asesoramiento al público inversor...*".

Que en lo atinente a las conductas contrarias a la transparencia, el artículo 117, inciso c), de la Ley N° 26.831 estipula la "*prohibición de intervenir u ofrecer en la oferta pública en forma no autorizada. Toda persona física o jurídica que intervenga, se ofrezca u ofrezca servicios en la oferta pública de valores negociables sin contar con la autorización pertinente de la Comisión Nacional de Valores, será pasible de sanciones administrativas sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan*".

Que en el mismo orden de ideas, el artículo 3° de la Sección III del Capítulo III del Título XII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) regula que: "*En el marco de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 117 de la Ley N° 26.831, las emisoras, las cámaras compensadoras, los agentes de negociación, y todo otra persona física o jurídica que intervenga, se ofrezca u ofrezca servicios en la oferta pública de valores negociables, deberán adecuar su accionar a las normas de esta Comisión. Con ese propósito deberán especialmente abstenerse de: a) Intervenir en la oferta pública en cualquier calidad que requiera autorización previa, sin contar con ella. b) Ofrecer, comprar, vender o realizar cualquier tipo de operación sobre valores negociables que por sus características debieran contar con autorización de oferta pública y no la hubieran obtenido al momento de la operación. c) Realizar operaciones no autorizadas expresamente por la Comisión*".

Que sobre la base de lo antes planteado, es oportuno recordar que en materia de actuación de intermediarios en el ámbito de la oferta pública existe una regla general que dice que debe ser siempre requerida la autorización estatal para el contacto con el ahorro del público inversor (conf. Paolantonio, Martín, "Captación pública de ahorros e intermediación no autorizadas en el mercado de valores (art. 31 CP)", publicado en http://works.bepress.com/Martin_paolantonio/136/).

Que es oportuno tener presente que la transparencia, en el ámbito de la oferta pública, es un principio jurídico que debe primar siempre en todas las relaciones y situaciones jurídicas que involucren valores negociables.

Que este Organismo debe velar por la confianza del público inversor y la transparencia en las operaciones, todo ello en el marco tuitivo del derecho del consumidor, y es precisamente mediante la protección de la transparencia que se resguardan los intereses de los inversores (conf. Corte Suprema de Justicia de la Nación. C. 1070. XLVI. RHE "Comisión Nacional de Valores c/ Papel Prensa SA s/ Verificación" 26/03/2014. Fallos: 337:291).

Que por todo lo precedentemente expuesto, corresponde intimar al Sr. Carlos Jesús DONANTUENO (D.N.I. N° 28.433.191) y a CD&A FINANCIAL SERVICES al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación u ofrecimiento público de asesoramiento en mercado de capitales, de negociación o de cualquier otro acto jurídico con valores negociables dirigido a personas en general o a sectores o grupos determinados, a través de los sitios web <http://cdfinancialservices.blogspot.com.ar/>, <https://twitter.com/CDAfinancial>, <https://www.linkedin.com/company/cd-&-a-financialservices>, <https://www.facebook.com/CD-A-Financial-Services-218378914955136> o de cualquier otra página de internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización para ello.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas, por la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N° 1023/2013 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y las implícitas que de ellas derivan.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intimar al Sr. Carlos Jesús DONANTUENO (D.N.I. N° 28.433.191) y a CD&A FINANCIAL SERVICES al cese inmediato en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA de toda invitación u ofrecimiento público de asesoramiento en mercado de capitales, de negociación o de cualquier otro acto jurídico con valores negociables dirigido a personas en general o a sectores o grupos determinados, a través de los sitios web <http://cdfinancialservices.blogspot.com.ar/>, <https://twitter.com/CDAfinancial>, <https://www.linkedin.com/company/cd-&-a-financialservices>, <https://www.facebook.com/CD-A-Financial-Services-218378914955136> o de cualquier otra página de internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización para ello.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar en el sitio web de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, la advertencia al público inversor de que el Sr. Carlos Jesús DONANTUENO y CD&A FINANCIAL SERVICES, no se encuentran autorizados a ofrecer servicios de asesoramiento en mercado de capitales, de negociación o de cualquier otro acto jurídico con valores negociables dirigido a personas en general o a sectores o grupos determinados, a través de los mencionados sitios web o de cualquier otra página de internet o medio de difusión en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución al Sr. Carlos Jesús DONANTUENO al domicilio ubicado en la calle Mariano Moreno 728 PB "3", Luján, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y notifíquese a la Gerencia de Agentes y Mercados y a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. a los efectos de la publicación en su Boletín Diario e incorpórese en el

sitio web del Organismo www.cnv.gob.ar.

Digitally signed by AYERRA Marcos Martin
Date: 2017.12.14 17:08:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Martín Ayerra
Presidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by BOEDO Patricia Noemi
Date: 2017.12.14 17:13:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Noemi Boedo
Vicepresidente
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by HOURBEIGT Carlos Martin
Date: 2017.12.14 17:16:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Martin Hourbeigt
Director
Directorio
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by GAVITO Martin José
Date: 2017.12.14 17:19:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Jose Gavito
Director
Directorio
Comisión Nacional de Valores